

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3509 CLÍNICA RADÓN, S.A.

En relación a la Junta General de Accionistas de la sociedad "Clínica Radón, S.A." convocada para el próximo día 13 de mayo de 2013, a las 18:30 horas y que ha sido publicada en el BORME número 69, del día 12 de abril de 2013, de conformidad con la solicitud de complemento de convocatoria que se ha remitido de manera fehaciente a la Presidenta del Consejo de Administración, de un lado, por los accionistas don Rafael Recio Romero, don Alberto Luis Domínguez Recio y doña María Emilia Domínguez Recio, titulares todos ellos de más del 5 por 100 del capital social, y de otro lado, por los accionistas don Antonio Recio Romero y don Antonio Sacchetti Fernandes de Passos, titulares asimismo de más del 5 por 100 del capital social, procedo a publicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente complemento de convocatoria de la indicada Junta General. De acuerdo con lo anterior, se incluye el siguiente punto del orden del día:

Octavo.-Propuesta de reparto de reservas.

Noveno.-Acuerdo, en su caso, de modificación del sistema de administración de la sociedad actual, pasando la sociedad a poder ser administrada por dos Administradores solidarios, designados por la Junta General.

Décimo.-Acuerdo de modificación, en su caso, del artículo 8 "órganos sociales" de los Estatutos Sociales, quedando redactado del siguiente tenor:

"La sociedad se rige por la Junta General de Socios y por dos Administradores solidarios."

Undécimo.-Acuerdo de modificación, en su caso, del artículo 11 "administración social" de los Estatutos Sociales, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 11.-Administración social: El nombramiento de quien haya de desempeñar la administración se hará por la Junta General de Socios.

Para desempeñar el cargo de Administrador no es preciso ostentar la cualidad de accionista.

El cargo de Administrador será gratuito."

Duodécimo.-Acuerdo, en su caso, del cese de los actuales Administradores de la sociedad y nombramiento de nuevos Administradores.

Decimotercero.-Aprobación, si procede, de la creación de una página web corporativa de la sociedad, denominada www.clinicaradon.com, conforme la Ley 25/2011 de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), y el Real Decreto Ley 9/2012, que regulan la creación de la página web de la sociedad para la convocatoria de juntas de socios.

Decimocuarto.-Modificación, si procede, del artículo "8-Junta General" de los Estatutos Sociales, que se propone numerarlo como "artículo 9" por haber ya otro artículo 8, y redactarlo con el siguiente texto:

"Artículo 9.º Junta General.

Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal establecida, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los

socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Será competencia de la Junta General, todos y cada uno de los asuntos que recogen la legislación aplicable.

La convocatoria de la Junta se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de al menos un mes. En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar.

No obstante lo dispuesto en los apartados precedentes, la Junta General quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

En cuanto a la asistencia y representación a las Juntas Generales, se registrá por lo dispuesto en la legislación aplicable.

Los acuerdos sociales se adoptarán igualmente de conformidad a lo establecido en la legislación vigente."

Decimoquinto.-Examen y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales (Balance, Pérdidas y Ganancias, Memoria y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto) del ejercicio 2011.

Decimosexto.-Aprobación, si procede, de la aplicación de resultados del ejercicio 2011.

Decimoséptimo.-Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración del ejercicio 2011.

Decimooctavo.-Examen y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales (Balance, Pérdidas y Ganancias, Memoria y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto) del ejercicio 2012.

Decimonoveno.-Aprobación, si procede, de la aplicación de resultados del ejercicio 2012.

Vigésimo.-Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración del ejercicio 2012.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios a partir del complemento de la convocatoria de la junta general, de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el Informe sobre las mismas, el informe de gestión relativos a las cuentas anuales de los ejercicios 2011 y 2012, y el de auditoría, en el caso de 2011, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Málaga, 24 de abril de 2013.- La Presidente del Consejo de Administración, doña M.^a Emilia Recio Romero.

ID: A130022852-1